

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

REF.: EJECUTIVO No. 2013 00477

DEMANDANTE: HILDA COY DE CASTRO

DEMANDADO: MICHAEL CLEMENTS Y OTROS

Conforme con la anterior petición, escrito allegado bajo los presupuestos del Art. 461 del CGP, el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida. Secretaria proceda de conformidad.
- 4.- Cumplido lo anterior procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez